



Resolución Directoral

Ica, 07 de Mayo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-07088-001 que contiene el Memorando N° 0305-2021-HRI/DE, de fecha 06 de Mayo del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, quien autoriza conformar la Comisión de Proceso CAS COVID del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 034-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus Covid-19" y en sus Disposiciones Finales Segunda: Dispone la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la norma, señala que "la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública."

Que, el contrato Administrativo de Servicios en una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, en efecto, como medida extraordinaria en materia de personal del sector público entre otras se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional Regionales y sus unidades ejecutoras a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto

...///



///...

Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula en Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus en los establecimientos de Salud; para dicho efecto, se les exonera del requisito de previo de concurso público.

Que en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, resulta necesario conformar el Comité de Proceso de Concurso CAS del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento del visto de fecha 06 de Mayo del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone que se Conforme la Comisión de Proceso de Concurso CAS Covid del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA "COMISIÓN DE PROCESO DE CONCURSO CAS COVID DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera: -----

MIEMBROS TITULARES

- **CPC. CESAR AUGUSTO BURGOS BECERRA** **PRESIDENTE**
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del HRI
- **ECON. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNANDEZ** **SECRETARIO**
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del HRI
- **LIC. ENF. HELGA ROXANA CABRERA PIMENTEL** **MIEMBRO**
Jefa del Departamento de Enfermería

MIEMBROS SUPLENTE

- **DR. RICARDO WILLIAM MUÑANTE PACHAS** **PRESIDENTE**
- **C.D. MONICA ARACELI MENDOZA MARTINEZ** **SECRETARIO**
- **CPC. IVONNE LILLIAN PALOMINO HUAMAN** **MIEMBRO**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente Resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL


 GORE ICA
 HOSPITAL REGIONAL DE ICA

 M. Carlos Enrique Navea Méndez
 Director Ejecutivo DEL HRI
 CMP 059270

